

RESOLUCIÓN No. 109 (08 de febrero de 2013)

Por la cual se aprueban valores a los programas de extensión en articulación IEM-IES FESC para la vigencia fiscal del 2013

**LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE, F.E.S.C.,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., es una Persona Jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que La Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., ofrece programas de extensión a la comunidad educativa del departamento Norte de Santander, conforme a lo estipulado en los artículos 42 y 45 de la Ley 115 de 1994 y en la Ley 749 del 19 de julio de 2002.

Que en reunión de Comité Administrativo de fecha 18 de enero de 2013 mediante acta 08, aprobó los valores correspondientes al desarrollo de la actividad académica para los programas en articulación para la vigencia del año 2013, distribuidos en 10 meses.

Que los Miembros de la Sala General, en su sesión del 11 de diciembre de 2012 mediante acta No.037 y acuerdo No.022 del 11 de diciembre de 2012 aprobaron el presupuesto para la vigencia de 2013, el cual engloba los valores que se proyectan recibir por articulación de la IEM y la IES.

Que los programas en articulación, tienen como objeto el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica, buscando que las IEM y las IES aúnen esfuerzos para garantizar una educación de calidad.

Que los programas en articulación inician en grado 10 y 11 en jornadas alternas al desarrollo de la actividad académica de los Colegios y durante los dos años, los estudiantes deben cursar y aprobar los créditos correspondientes al primer y segundo semestre de educación Técnica Profesional y la IES debe garantizar la continuidad hasta finalizar sus estudios Técnicos Profesionales, como mínimo.

**Resolución de Rectoría No. 109
(08 de febrero de 2013)**

2

Que la FESC tiene establecido el desarrollo de los programas en articulación, en dos modalidades de atención: a. Presencialidad en la FESC, b. Asesoría docente en la sede de las IEM.

Que soportada en el presupuesto aprobado, la Rectoría define en consenso con la IEM las tarifas que regirán para la vigencia 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar un valor de \$363.000 (trescientos sesenta y tres mil pesos) anuales distribuidos en 10 cuotas mensuales de \$36.300, (treinta y seis mil pesos) por estudiante, para los programas que se desarrollan mediante acuerdos de Articulación IEM-IES modalidad presencial.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar un valor de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) anuales distribuidos en 10 cuotas mensuales de \$20.000 (veinte mil pesos) para los Programas en Articulación, modalidad asesoría, a los estudiantes de la Instituciones Educativa: Carlos Ramírez París, teniendo en cuenta que comparten una vez al mes los laboratorios de la FESC.

ARTICULO TERCERO: Aprobar un valor de \$250.000 anuales distribuidos en 10 cuotas mensuales de \$ 25.000 para los estudiantes de la IEM Colegio Nuestra Señora de Belén del Municipio de Salazar de las Palmas, modalidad asesoría. El incremento, obedece al desplazamiento docente.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar un valor de: \$ 36.300 mensuales a estudiantes del Colegio COMFANORTE, afiliados a la Caja de Compensación Familiar y \$40.000 a los estudiantes No Afiliados. Igual tratamiento a los estudiantes de la IEM Colegio María Mazarello. Los estudiantes de estos colegios asisten a la FESC durante dos jornadas a la semana.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a las partes interesadas.



**Resolución de Rectoría No. 109
(08 de febrero de 2013)**

3

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los ocho días del mes de febrero de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora



MARLENÉ CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General